

Beacon Mental Health
Política del Título VI y ADA y Proceso de Queja
Aviso Público

Beacon Mental Health publica avisos del Título VI/ADA en el sitio web de nuestra agencia, en zonas públicas de nuestra agencia y en nuestras furgonetas/autobuses utilizados para transportar a nuestros consumidores.

Beacon opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Beacon opera sus programas y servicios sin discriminación contra personas con discapacidad, de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

Si considera que Beacon lo discriminó con base a la raza, color u origen nacional, puede presentar una queja de Título VI completando, firmando y presentando nuestro Formulario de Queja de Título VI.

Para obtener información adicional sobre sus derechos en virtud del Título VI y los procedimientos para presentar una queja, comuníquese con:

Funcionario de Cumplimiento
Beacon Mental Health
3100 NE 83rd Street, Suite 1001
Kansas City, MO 64119
816-468-0400
complianceofficer@beaconmh.org

Procedimiento para presentar una queja de Título VI

Los procedimientos de queja se aplican a los beneficiarios de los programas, actividades y servicios de Beacon.

DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA: Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por TMCHS puede presentar una queja de Título VI completando y presentando nuestro **Formulario de Queja de Título VI**. Las quejas del Título VI deben recibirse por escrito en un plazo de 180 días después del presunto incidente discriminatorio.

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA: La información sobre cómo presentar una queja del Título VI se publica en el sitio web de nuestra agencia y en zonas públicas de nuestra agencia.

Puede imprimir nuestro Formulario de Queja del Título VI en www.beaconmh.org, o solicitar una copia por escrito a Beacon Mental Health. También puede obtener información sobre cómo presentar una queja del Título VI llamando al Funcionario de Cumplimiento al 816-468-0400.

Puede presentar una queja firmada y fechada no más de 180 días después de la fecha del supuesto incidente. La queja debe incluir:

- Su nombre, dirección y número de teléfono.
- Información específica y detallada (cómo, por qué y cuándo) sobre el presunto acto de discriminación.
- Cualquier otra información pertinente conocida, incluyendo los nombres de cualquier persona; la agencia puede comunicarse para aclarar las denuncias.

Presente su formulario de queja a:

Compliance Officer
Beacon Mental Health
3100 NE 83rd Street, Suite 1001
Kansas City, MO 64119
816-468-0400

ACEPTACIÓN DE QUEJAS: Beacon procesará las quejas que estén completas.

Una vez que se recibe un Formulario de Queja del Título VI completado, Beacon lo revisará para determinar si Beacon tiene jurisdicción. La persona que pone la queja recibirá una carta de acuse de recibo en un plazo de diez (10) días hábiles informándole si Beacon investigará o no la queja.

INVESTIGACIONES: Por lo general Beacon completará una investigación en un plazo de 90 días posteriores a la recepción de un formulario de queja completado. Si se necesita más información para resolver el caso, Beacon puede contactar a quien puso la queja. A menos que Beacon especifique un período más largo, la persona que puso la queja tendrá diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al Funcionario de Cumplimiento de Beacon.

Si la información solicitada no se recibe dentro de ese plazo, el caso se cerrará. Además, un caso puede cerrarse administrativamente si quien presentó la queja ya no desea continuar con el caso.

CARTAS DE CIERRE O FALLO: Después de que el Funcionario de Cumplimiento revisa la queja, remitirá una de dos cartas a quien presentó la queja: una carta de cierre o carta de fallo (LOF).

- Una carta de cierre resume las denuncias y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará.

- Una Carta de Fallo (LOF) resume las denuncias y proporciona una explicación de las medidas correctivas tomadas.

Si la persona que puso la queja no está de acuerdo con la determinación de Beacon, dicha persona puede solicitar una reconsideración presentando la solicitud por escrito al investigador del Título VI en un plazo de siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de la carta de cierre o carta de fallo, indicando específicamente los fundamentos para la reconsideración. Beacon notificará a dicha persona la decisión de aceptar o rechazar la solicitud de reconsideración en un plazo de diez (10) días hábiles. En los casos en que se otorgue la reconsideración, Beacon emitirá a la persona que puso la queja una carta de determinación en un plazo de treinta (30) días al finalizar la revisión de reconsideración.

Una persona también puede presentar una queja directamente a la Administración Federal de Tránsito: FTA Office of Civil Rights, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.

Si necesita información en otro idioma o si necesita ayuda para completar el proceso de queja, comuníquese con el Funcionario de Cumplimiento al 3100 NE 83rd Street, Suite 1001, Kansas City, MO 64119, o al 816-468-0400.

Este plan fue adoptado por Resolución del Consejo del 01/26/2015, vigente a partir del 01/26/2015

Revisado 12/23/19